

La segunda restauración española a través de los despachos del nuncio Giustiniani (1823-1827)

The Second Spanish Restoration in Nuncio Giustiniani's Dispatches (1823-1827)

Maximiliano Barrio Gozalo

barrio@fyl.uva.es

Universidad de Valladolid

ORCID: 0000-0001-8677-9577

Recibido: 8-2-2017

Aceptado: 2-5-2017

Cómo citar este artículo / Citation: BARRIO GOZALO, Maximiliano (2017). La segunda restauración española a través de los despachos del nuncio Giustiniani (1823-1827). *Pasado y Memoria. Revista de Historia Contemporánea*, 16, pp. 121-148. <https://doi.org/10.14198/PASADO2017.16.06>

Resumen

Tras revisar la actitud favorable a la Restauración del Rey, el Papa y el Nuncio Giustiniani, se ofrece un análisis de los despachos que emitió el representante pontificio en Madrid entre finales de 1823 y principios de 1827 acerca de dos asuntos destacados: la situación de España y de la Iglesia, y las acusaciones de que son objeto tanto el país como la institución religiosa debido a su supuesta actitud reaccionaria. El objetivo principal es mostrar la visión que ofrece el nuncio acerca de la reforma de carácter reaccionario que a su juicio sería necesario implementar.

Palabras clave: Nunciatura de Madrid, Fernando VII, Iglesia española, Restauración absolutista, Siglo XIX.

Abstract

After pointing out the pro-restoration attitude of the King, the Pope and the Nuncio, I analyze the dispatches of the papal representative in Madrid between late 1823 and early 1827 focusing on two main issues: the situation of Spain and the Church, and the accusations made against both the former and the latter due to their alleged reactionary attitude. The main aim of this essay is to show the vision provided by the Nuncio of the reactionary reform that needs to be carried out.

Keywords: Nunciature in Madrid, Fernando VII, The Spanish Church, Restoration of Absolutism, 19th Century.

Aunque la historiografía española ha descuidado durante mucho tiempo la segunda restauración absolutista de Fernando VII, es decir, el periodo comprendido entre la invasión de los Cien mil hijos de San Luis, en abril de 1823, y la muerte de Fernando VII en 1833, en los primeros años del presente siglo han aparecido tres obras importantes (Luis, 2002; Fontana, 2006; y La Parra, 2007) y un apunte historiográfico (Marcos Olmos, 2005), que aportan luz sobre un periodo complejo y poco conocido. Gracias a estos trabajos hoy conocemos mejor la invasión francesa, sus móviles y frustraciones; el Estado y sus funciones, los ministros y los mecanismos de control; la represión y las depuraciones, tema siempre citado y aludido pero poco conocido en profundidad, pues el proceso de depuración avanza, retrocede y se modifica de acuerdo con las circunstancias y proyectos del régimen fernandino.

Ante las escasas referencias que éstos y otros estudios citados hacen a las fuentes vaticanas, si exceptuamos la obra de Alonso Tejada (1969), me han animado a escribir este artículo, basado en los despachos que el representante pontificio en Madrid envía a Roma en los primeros años de la década ominosa, con un objetivo concreto: ofrecer la opinión del nuncio sobre dos puntos: la situación de España y de la Iglesia, y las acusaciones que recibe por su actitud reaccionaria, anteponiendo unas líneas sobre los protagonistas de la restauración.

Los protagonistas

La restauración de la monarquía absoluta¹, con la liberación de Fernando VII, coincidió con la muerte de Pío VII y la subida al solio pontificio de León XII (27-IX-1823)², que el nuncio Giacomo Giustiniani (Bonecchi, 2001) interpretó como la manifestación de una admirable conjunción de prodigios:

“La hidra revolucionaria –dice el nuncio– ha sido vencida en España y disipados los peligros del cisma que amenazaban a la Iglesia. Rotos por fin los cepos que ataban a esta augusta familia, y en el mismo día en que los rebeldes de Cádiz decidían dar tal paso, fueron cumplidos los deseos de los fieles con la

¹ El concepto de «Restauración», de uso corriente en la historiografía, hay que entenderlo en el sentido de una restauración de las formas políticas o institucionales del Estado y de la Iglesia.

² Después de la muerte de Pío VII, el 20 de agosto de 1823, los *zelanti*, que eran la mayoría de los cardenales italianos, consiguieron elegir nuevo pontífice al conservador cardenal Della Genga (27-IX-1823), que tomó el nombre de León XII.

pronta exaltación del nuevo pontífice que reclamaba la Iglesia, para gobernarla con vigor y prudencia en tiempos tan difíciles. El mismo nombre escogido por nuestro señor, a mí me parece también un nuevo y feliz auspicio en el momento en que el león de Castilla, principal emblema del rey católico, felizmente resurge, y las grandes cualidades y virtudes que resplandecen en el santo padre son las más seguras e infalibles mensajeras de que la Iglesia y el Estado pueden cooperar durante su pontificado”³.

El nuevo papa, de un rigorismo extremo, quería restaurar el papel directivo de la Iglesia en la sociedad, y nombró secretario de Estado al viejo y conservador cardenal Della Somaglia para poder actuar con libertad e imponer su programa de gobierno. En la encíclica *Ubi primum*, de 5 de mayo de 1824, afirma que el indiferentismo que afligía al mundo moderno lo habían provocado las teorías revolucionarias, el liberalismo y el espíritu de tolerancia, y pide a los soberanos católicos que plasmen en normas coercitivas las condenas pontificias, a fin de recrear el clima moral del antiguo régimen y promover un nuevo orden mundial para restablecer el papel directivo de la Iglesia en la sociedad. Aunque era un hombre culto, a partir de 1823 su forma de pensar y de obrar son un claro reflejo de los escritores de la restauración y de la apología que algunos autores, como De Bonald, De Maistre y otros más, hacían de las ventajas de la teocracia pontificia; es decir, de devolver al papado la suprema función reguladora de la vida social. Un proyecto teocrático y antimoderno que no pudo llevar a cabo por el recelo de las potencias extranjeras, celosas de su autonomía, y por la escasa acogida que tuvo en la opinión pública, sobre todo en la romana (Menozzi, 1999; Fontana, 1968; Monsagrati, 2005).

León XII, a través de su secretario, apoyó al nuncio Giustiniani para que colaborase con el gobierno de Fernando VII en el restablecimiento de la armonía entre el Iglesia y el Estado, y en la represión de los que habían atentado contra el altar y el trono en los tres años del sistema constitucional; es decir, a los liberales y eclesiásticos que habían apoyado o colaborado con dicho régimen⁴.

En espera de la liberación del rey, que tuvo lugar el 1 de octubre de 1823, el duque de Angulema, al entrar en España el 7 de abril de 1823, al frente del ejér-

³ Archivo Secreto Vaticano (en adelante ASV), *Arch. Nunz. Madrid*, vol. 275, ff. 540-541. Giustiniani a Della Somaglia. Madrid, 5 de diciembre de 1824.

⁴ La nunciatura de Giacomo Giustiniani abarca desde mediados de 1817 hasta abril de 1827, y su documentación se encuentra en el ASV, *Segr. Stato. Esteri y Parte Moderna*, rubrica 249, años 1816-1827, vols. 427-436 (despachos), y ASV, *Arch. Nunz. Madrid*, vols. 236-279 y 301-302 (correspondencia, minutas, etc.). La documentación del Archivo de la Nunciatura de Madrid ha sido catalogada por DIAZ DE CERIO, Franco (1993). *Índice-catálogo del Fondo de la Nunciatura de Madrid en el Archivo Vaticano (1794-1899)*, vol. I. Roma: Iglesia Nacional Española.

cito de los *Cien mil hijos de san Luis*, nombró una Junta provisional de gobierno y, cuando se apoderó de Madrid la sustituyó por una Regencia (25 de mayo), presidida por el duque del Infantado, para que orientarse la restauración hacia la moderación, a fin de instaurar en España una monarquía temperada al estilo de Francia (Schmierde, 1998; La Parra, 2007). Sin embargo, la Regencia fue incapaz de mantener el orden y frenar la represión indiscriminada de los realistas contra los liberales, que se hizo más violenta después del traslado del rey a Cádiz el 11 de junio. De nada sirvieron las advertencias que Angulema hizo al presidente de la Regencia para que evitase los desmanes que cometían los realistas. A finales de julio, el mariscal Verdier exigió a las autoridades de Burgos que pusieran en libertad a los detenidos por opiniones políticas, y ordenó que en adelante no detuvieran a nadie sin su consentimiento. Las autoridades españolas rechazaron la orden del mariscal francés, diciendo que ellos solo obedecían a la Regencia. Ante éste y otros casos similares de violencia, el duque de Angulema publicó un decreto en Andújar, el 8 de agosto, que ordenaba la puesta en libertad de todos los detenidos por delitos de opinión, prohibía a las autoridades españolas detener a nadie sin autorización del comandante de las tropas francesas y sometía los periódicos y demás papeles a la censura de los comandantes franceses⁵. Estas medidas molestaron al gobierno de la Regencia, que elevó una protesta ante el embajador francés y los ministros de los países aliados, aunque la queja más ruidosa la dieron los voluntarios realistas de Navarra con la proclama del 20 de agosto, pidiendo la nulidad de un decreto que «protege a los liberales y quiere dejar impunes sus crímenes»⁶. Además, se fueron enrareciendo las relaciones con los franceses y los realistas empezaron a organizar una resistencia clandestina a través de sociedades secretas, que forzaron a Angulema a publicar una rectificación del decreto (Fontana, 2006; La Parra, 2007; Carbajosa, 2012).

Liberado Fernando VII, aunque no compartía el proyecto político elaborado por los franceses, como necesitaba la permanencia de sus tropas para asegurar el régimen, se vio obligado a ceder en varios puntos: cesar al ministerio controlado por el canónigo Víctor Sáez y nombrar uno más moderado, no restablecer la Inquisición y conceder una amnistía. El 3 de diciembre el rey, presionado por el embajador ruso, Pozzo di Borgo, con la colaboración de Ugarte, cesó a Sáez y nombró un ministerio presidido por el marqués de Casa Irujo para que pusiera en orden la administración (Alonso Tejada, 1969; Luis, 2002; Fontana, 2006).

⁵ ASV, *Segr. Stato, Esteri*, vol. 432, fas. 5, ff. 25-26. Giustiniani a Consalvi. Madrid, 12 de agosto de 1823. Incluye el Decreto de Angulema.

⁶ *Ibid.*, ff. 59-60. Giustiniani a Consalvi. Madrid, 28 de agosto de 1823. La Proclama en los ff. 61-62).

La caída del ministerio presidido por el canónigo Sáez puso fin a la reacción antiliberal intransigente, produjo malestar en los ultras, al considerar que los nuevos ministros eran moderados, y dio origen a una oposición interior que fue tomando fuerza en torno a la figura del infante don Carlos. Con esta postura parece sintonizar el nuncio Giustiniani por el juicio tan despectivo que hace de los miembros del gabinete. En su opinión, el marqués de Casa Irujo había sido ministro plenipotenciario en París con el gobierno constitucional y pertenecía a una logia masónica; el conde Ofalia, ministro de Gracia y Justicia, era persona capaz y el alma del ministerio, pero gozaba de mala fama entre el clero y los ultras; el general Cruz, ministro de Guerra, había hecho su carrera en América y era masón, y, después de Ofalia, era la persona más influyente en el ministerio; el general Salazar, ministro de Marina, era un hombre hábil y de mediano talento, enemigo de la revolución pero ejecutor del régimen constitucional; y López Ballesteros, ministro de Hacienda, era el único realista que se hallaba en el ministerio, «pero es débil, sin espíritu ni capacidad, siervo enteramente de los caprichos de sus colegas»⁷. El rey no se atrevió a restablecer la Inquisición, a pesar de la presión de los obispos y las solicitudes de distintos colectivos civiles, pero estableció la Superintendencia general de la policía del reino (Alonso Tejada, 1969). Una organización que se extendió por todo el país con una intendencia en cada provincia (Fuentes, 1990), y cuya actuación fue muy criticada por el nuncio, porque se ocupaba más de vigilar a los realistas y a los eclesiásticos que a los liberales, como luego veremos.

El representante pontificio participó activamente en la restauración. Apoyó duras medidas contra los liberales más significativos, se opuso a la amnistía general y justificó el restablecimiento de la Inquisición en la nueva forma de las Juntas de fe o Juntas apostólicas (Alonso Tejada, 1969; Lama, 2010). Mantuvo estrechas relaciones con los conservadores más radicales, cercanos al infante don Carlos, como fray Cirilo Alameda, vicario general de los franciscanos; Joaquín Abarca, obispo de León; Clemente Solaro, embajador piamontés, etc. En el plano eclesiástico ejerció fuertes presiones para obligar a dimitir a los obispos que habían colaborado con el régimen liberal (Barrio, 2015); se esforzó por excluir del episcopado a los eclesiásticos de ideas o tendencias abiertas y favoreció la promoción de reaccionarios y defensores del absolutismo monárquico, es decir, de aquellos que durante «la pasada revolución se habían mantenido en la defensa de la religión y del rey» (Barrio, 2012).

⁷ ASV, *Segr. Stato, Esteri*, vol. 433, fas. 1 (sin foliar), desp. 92. Giustiniani a Della Soma-glia. Madrid, 10 de enero de 1824.

La situación de España y de la Iglesia

El nuncio Giustiniani, antes de volver a Madrid (había tenido que retirarse a Burdeos a finales de enero de 1823 con motivo de la ruptura de las relaciones diplomáticas), informó al cardenal Consalvi, secretario de Estado de la Santa Sede, de la situación que atravesaba la Iglesia española y las dificultades para llevar a cabo su restauración por las muchas iglesias que había vacantes y los obispos que estaban exiliados⁸.

En cuanto llegó a Madrid, el 22 de julio de 1823, «después de un viaje feliz, en el que he recibido muchos testimonios de alabanza del pueblo español», se presentó a la Regencia, que le recibió en audiencia especial⁹, y comenzó a ocuparse de los medios necesarios para curar las profundas heridas que había sufrido la Iglesia en la época constitucional. Unos días después, se entrevistó con el duque del Infantado para pedirle que comenzasen a ejecutar cuanto antes las medidas restauradoras, aunque reconoce que el restablecimiento de las cosas eclesiásticas al estado que tenían antes de la revolución no podía solucionar todos los males. Había que tomar medidas extraordinarias para extirpar los gérmenes que los habían producido; pues, si se dejaban subsistir las raíces, «los vicios que han alterado el régimen de la Iglesia y corrompido los principios y las costumbres de una parte del clero, brotarán de nuevo y de forma más violenta»¹⁰.

Poco después, al recibir un resumen del memorial que los obispos españoles exiliados en Francia habían enviado al papa sobre «los gravísimos daños causados a la religión en la última revolución política del reino y los medios para repararlos»¹¹, vuelve a repetir que las causas del deterioro de la disciplina eclesiástica eran múltiples y de distinta naturaleza, aunque la más impor-

⁸ *Ibid.*, vol. 432, fas. 3, ff. 101-103. Giustiniani a Consalvi. Burdeos, 20 de mayo de 1823. Estaban vacantes los arzobispados de Burgos, Sevilla, Toledo y Zaragoza por muerte del titular. El de Tarragona, Jaime Creus, había sido preconizado en el consistorio en 1820, pero el gobierno liberal no dio curso a las bulas y no pudo entrar en posesión de la diócesis. Los obispados de Ávila, Canarias, Coria, Guadix, Salamanca y Tortosa estaban vacantes porque la Santa Sede se había negado a preconizar a los electos por el gobierno liberal; y los de Jaca, Menorca, Palencia, Tenerife y Vic por otras causas. Por último, estaban todavía exiliados dos obispos de Ceuta, León, Lérida, Málaga, Orihuela, Oviedo, Solsona, Tarragona y Valencia.

⁹ *Ibid.*, fas. 4, ff. 103 y 106. Giustiniani a Consalvi. Burdeos, 12 de julio, y Madrid, 24 de julio de 1823. Dice que había salido de Burdeos el 14 de julio y llegó a Madrid el 22, siendo recibido por la Regencia dos días después.

¹⁰ *Ibid.*, fas. 5, ff. 15-16. Giustiniani a Consalvi. Madrid, 10 de agosto de 1823.

¹¹ ASV, Arch. Nunz. Madrid, vol. 264, ff. 269-287. *Exposición dirigida a S. S. en 8 de mayo de 1823 por los señores obispos españoles residentes en Francia. Tolosa de Francia*. El resumen de la exposición está en los ff. 266-267. Publicada en *Colección eclesiástica española...*, 13. Madrid: Imprenta de Aguado. 1824, pp. 250-316

tante era la potestad que la autoridad civil se había abrogado para intervenir en los asuntos eclesiásticos. Por ello propone el establecimiento un Consejo o Cámara Eclesiástica para solucionar y obviar estos inconvenientes, como se había pedido al rey anteriormente¹².

Por su parte, a principios de diciembre, los obispos que se hallaban en Madrid enviaron una representación al rey para denunciar lo mucho que habían sufrido el altar y el trono durante el régimen liberal, y la difícil situación que atravesaba la Iglesia por la lentitud en aplicar las medidas necesarias para su restauración¹³. A juicio de estos prelados, la Iglesia había sido y seguía siendo el blanco de las maquinaciones de los revolucionarios, que sabían que no podían abatir el trono sin destruir la Iglesia, que era su principal baluarte. Por eso entorpecían las medidas que podían ayudar a cicatrizar las heridas que el altar y el trono habían recibido en los tres años del régimen constitucional, y empleaban «todos los medios que estaban a su alcance para repetir los golpes, exacerbar las heridas y envolvernos en calamidades sin término».

Ante esta situación, los prelados se quejan de la lentitud del gobierno en poner en marcha los medios necesarios para remediar los errores del pasado y afianzar el futuro, pues eran muchos los sucesos que, lejos de crear esperanza, inspiraban temor por la inestabilidad política. De esta situación, según los obispos, se aprovechaban las sociedades secretas, y sus adictos trataban de adormecer al rey con proyectos de decretos ineficaces e ilusorios:

“Los libros impíos y sediciosos –denuncian los obispos–, las pinturas y estampas obscenas inundan el reino; la enseñanza está todavía confiada a personas irreligiosas que pervierten la juventud; la moral, cada vez más relajada, no tiene ningún freno; los libertinos y los incrédulos hablan con gran descaro, hacen prosélitos y manifiestan sus ideas, porque nadie lo impide ni los castiga. Y así la revolución, apenas algo amortiguada, pero no extinguida, ocultamente se extiende y brotará de nuevo cuando no habrá ningún medio humano para detenerla y apagarla”¹⁴.

Pero los enemigos del altar y el trono no paraban aquí. Además de torpedear la aplicación de los remedios necesarios, «en su corazón meditan ataques

¹² ASV, *Segr. Stato, Esteri*, vol. 432, fas. 5, ff. 98-99. Giustiniani a Consalvi. Madrid, 31 de agosto de 1823. En 1816 el nuncio Gravina propuso al rey la conveniencia de establecer una Cámara o Consejo Eclesiástico. Giustiniani insistió sobre ello en 1818, y ahora cree que es el momento oportuno para volver a solicitarlo porque contaba con el apoyo de algunos miembros del gobierno de la Regencia (en concreto Víctor Sáez). Pero tampoco lo consiguió por el cambio de gobierno.

¹³ ASV, *Segr. Stato, Esteri*, vol. 432, fas. 8, ff. 68-70. *Representación de los obispos que se hallan en Madrid a S. M. Madrid, 5 diciembre 1823.*

¹⁴ *Ibid.*

tanto más peligrosos, cuanto más solapados, lentos y artificiosos»; claman contra la riqueza del clero y hablan de abusos quiméricos y reformas sospechosas. A juicio de los prelados, la reforma que necesitaba la Iglesia requería que el poder civil no se entrometiese en sus asuntos, se desterrase todo resabio de novedad, se volviese a lo antiguo y se apoyase en las sólidas bases del pasado. Confían que el rey dicte las medidas necesarias para remediar los males, pero advierten que serán ineficaces si los cargos más altos del gobierno no los ocupan católicos convencidos y realistas decididos. Pues, si los ejercen personas sospechosas y desafectas, ¿qué será de los demás empleos y de la monarquía?:

“¿Serán acaso éstos los que traten de castigar a los culpables, siendo ellos mismos los primeros que tienen necesidad de perdón? ¿Serán ellos los que fomenten con premios y sostengan a los realistas que trastornaron su sistema y su revolución? ¿Serán ellos los que podrán dirigir una restauración que aborrecen, aunque en apariencia manifiesten ahora adherirse a ella?”¹⁵.

Los prelados también piden al rey que no conceda una amnistía general, pues si el perdón afectaba a todos, podían volver a delinquir. Es verdad que algunos podían arrepentirse, pero convenía dejar pasar un tiempo para comprobarlo. Y concluyen diciendo que veían los peligros que amenazaban al altar y al trono, y, «como los primeros centinelas de Israel, no podían por menos de dar la señal de alarma y así cumplir con su obligación»¹⁶.

Ante este panorama es lógico que se oigan muchas voces a favor del restablecimiento de la Inquisición y en contra de la ley de amnistía. Giustiniani, que en 1820 había criticado con dureza la Inquisición española, acusándola de comportarse como un tribunal político del Estado¹⁷, y en julio de 1823 dice al cardenal Consalvi que debía ser remplazada por otro sistema que suscitase menos rechazo, como los tribunales diocesanos de Fe (Alonso Tejada, 1969)¹⁸, ahora cree que, reducida a sus justos límites, era la única institución que podía poner freno a la corrupción que se había extendido en el pueblo. Pero advierte que había que actuar con cautela para evitar los efectos negativos que tendría por la oposición de los embajadores extranjeros y otras autoridades¹⁹.

¹⁵ *Ibid.*

¹⁶ *Ibid.*

¹⁷ Archivo de Asuntos Eclesiásticos Extraordinarios, II, *Spagna*, 1820, fas. 15, pos. 61, ff. 32-33. Giustiniani a Consalvi. Madrid, 17 de marzo de 1820. Este Archivo está en la Ciudad del Vaticano, Cortile del Belvedere, pero en dependencias independientes del Archivo Secreto.

¹⁸ ASV, *Segr. Stato, Esteri*, vol. 432, fas. 4, ff. 97-99. Giustiniani a Consalvi. Burdeos, 3 de julio de 1823.

¹⁹ *Ibid.*, fas. 7, ff. 60-61. Giustiniani a Della Somaglia. Madrid, 18 de noviembre de 1823.

Tampoco le gusta la ley de amnistía que se estaba discutiendo, porque solo pretendía excluir del perdón a los principales jefes y protagonistas revolucionarios; pues la clemencia por los actos del pasado que exigían los representantes extranjeros, aunque fuera oportuna y razonable, sería contraproducente porque se interpretaría como un acto de debilidad y produciría un efecto contrario por la inseguridad que todavía reinaba en muchas regiones:

“Se han comenzado a desarmar algunos cuerpos constitucionales –dice el nuncio–, pero en esta operación se procede con lentitud, que parece que el ministro de la Guerra no se persuade de su urgencia. Al mismo tiempo, en Galicia, Cataluña y otros puntos las tropas constitucionales dan motivos fundados de preocupación, pues en muchos casos se muestran hostiles al gobierno, que no se sabe por qué ceguera no ha decidido aún disolverlos. En la Isla de León se ha descubierto una conspiración que pretendía hacer una masacre en la guarnición francesa y dar inicio así a la rebelión. En Cádiz, donde se ha permitido hasta ahora que estén tranquilamente todos los revolucionarios que se habían reunido de varias provincias, los oficios divinos han sido turbados de forma repetida en algunas iglesias, y los predicadores insultados y amenazados, y en las tres tardes de iluminación ordenadas por el gobernador, a las pocas casas que se iluminaron les rompieron los cristales, y a un propietario los sediciosos le amenazaron con un golpe de pistola por la ventana. Después de esto, el gobernador ha ordenado a todos los extranjeros salir de la ciudad”²⁰.

Al finalizar el año de 1823, el nuncio se hace eco del comentario aparecido en *El Restaurador*, periódico ultra, sobre la felicitación del obispo de Urgel al rey, en la que muestra la necesidad de restablecer la Inquisición para que la felicidad fuera duradera, «porque los tronos se tambalean e incluso caen cuando les falta el sostén de la religión, que en España se ha conservado pura durante siglos gracias a este tribunal». Solo cuando se han puesto trabas al ejercicio de su autoridad, «el filosofismo ha levantado la cabeza, ha corrompido a parte de nuestra juventud y se ha enseñoreado de no pocos profesores de nuestras universidades»; por eso el prelado pide que se restablezca este tribunal como se había hecho con los demás²¹.

Los despachos que escribe a principios de 1824 sobre la situación de España muestran un panorama desolador. «Sin finanzas, sin armada, sin colonias y sin administración, no sé como puede subsistir». No se exigen los impuestos ni hay quien preste dinero por falta de garantías. Del ejército no quedan más que algunos cuerpos de tropas constitucionales, que crean inseguridad, porque el

²⁰ *Ibid.*, fas. 8, ff. 11-13. Giustiniani a Della Somaglia. Madrid, 1 de diciembre 1823.

²¹ *Ibid.*, f. 95. Giustiniani a Della Somaglia. Madrid, 31 de diciembre de 1823. El artículo se publicó en *El Restaurador* del 27 de diciembre, y el texto se encuentra en el f. 99.

gobierno ha disuelto los cuerpos de las milicias realistas, y no se toman medidas para restablecer la soberanía real en las colonias. El Consejo Real lleva dos meses discutiendo la ley de amnistía y el gobierno no se ocupa del pueblo, a pesar de que en muchos lugares y ciudades se cometen graves delitos y son muchas las víctimas que causa el furor popular, por cuyo motivo las autoridades habían encarcelado a muchas personas acusadas de liberalismo para evitar más efusión de sangre. Estos y otros hechos tenían paralizada la acción del gobierno y daban pie a los revolucionarios para intentar nuevas sediciones, «y ya se han formado guerrillas constitucionales en Extremadura, Aragón y Andalucía, que pueden ser germen de una nueva guerra civil si no se toman pronto remedios eficaces»²².

Ante el rumor de que los realistas preparaban un motín en Madrid, impulsado por el clero, el gobierno ordenó al regimiento de caballería del Príncipe, «animado de óptimos principios y comandado de excelentes oficiales», que saliese de la capital. Además, apoyándose en la oposición que el infante don Carlos había mostrado en el Consejo de Estado contra varios proyectos de ley presentados por el gobierno, se divulgó que los ultras estaban preparando una conspiración para destronar al rey y poner en su lugar a don Carlos, a fin de enfrentar al monarca con su hermano y con los más firmes defensores del trono, acusando a los oficiales del regimiento del Príncipe de formar parte de la trama. En apoyo de este rumor el nuncio aduce el cese del gobernador de Madrid, mariscal de Campo Liñán, «uno de los pocos militares que han derramado su sangre durante la revolución por defender al rey», mientras que el general Quesada, que le sucedía, aunque había combatido en las filas de los realistas, observaba una conducta dudosa y era miembro de una logia masónica²³.

El gobierno, ante estas noticias, ordenó a los obispos que estaban en Madrid que se fueran a sus diócesis, y la policía se ocupó de expulsar a los eclesiásticos que no tenían un cargo estable en la capital, como se había otras veces después de la firma del concordato de 1753. Algunos interpretaron esta medida como un gesto de hostilidad hacia el clero y el nuncio lo consideró como una muestra de animosidad hacia unos prelados, «cargados de virtud, méritos, padecimientos y de la más santa y ejemplar conducta», y hacía los miembros del clero. Pues, si en la época constitucional los obispos se responsabilizaban de los eclesiásticos, ahora lo hacía la policía, «por lo que será necesario reclamar por la violación de la inmunidad eclesiástica, como observo con gran dolor que es de nuevo atacada»²⁴.

²² ASV, *Segr. Stato, Esteri*, vol. 433, fas. 1(s. f., indico el nº del despacho), desp. 16. Giustiniani a Della Somaglia. Madrid, 3 de enero de 1824.

²³ *Ibid.*, desp. 56. Giustiniani a Della Somaglia. Madrid, 8 de enero de 1824.

²⁴ *Ibid.*, desp. 89. Giustiniani a Della Somaglia. Madrid, 12 de enero de 1824.

El nuncio, después de criticar duramente al equipo ministerial, «creado por tres o cuatro camareros del rey, que forman un gobierno oculto conocido como la camarilla, cuyo jefe es un tal Ugarte»²⁵, acusa a sus miembros de no actuar con la energía que requería la situación y dar la impresión de que temían más a los realistas que a los liberales, a pesar de que una guerrilla de 200 revolucionarios había entrado en Alcobendas, cerca de Madrid, y en los pueblos cercanos había secuestrado a los principales realistas. Éste y otros sucesos similares, crearon un clima de agitación que se pudo frenar gracias a la presencia de las tropas francesas²⁶. Aunque en un principio se pensó en la rápida evacuación de las tropas francesas para evitar una comparación con la odiada ocupación napoleónica, la experiencia de 1820 y la desconfianza de la fidelidad de los restos del ejército derrotado por Angulema hizo que Fernando VII solicitase su permanencia hasta que se afianzase el gobierno y asegurase la tranquilidad del reino. El acuerdo permitió la permanencia de un ejército de 40.000 hombres, que luego se redujo a la mitad, hasta que finalizó su evacuación en 1828 (Butrón, 1996; La Parra, 2007).

La mayor parte de las reacciones de signo liberal responden al excesivo rigor con que se actuaba en muchos lugares contra los sospechosos de liberalismo por los rumores de que se iba a publicar una amnistía general. El nuncio, aunque trata de justificarlo en los primeros momentos, porque el pueblo tenía las pasiones a flor de piel, manifiesta que había que «frenarlo con sagacidad y moderación, pues la violencia irrita las pasiones y surte el efecto contrario». Añade, además, que el anterior gobierno tenía previsto publicar una amnistía a la que los realistas no se oponían y las pasiones se estaban calmando. Pero, con el cambio de ministerio, la exaltación realista había crecido hasta un punto difícil de frenar, porque veían amenazados sus intereses y la seguridad. En consecuencia, la moderación había desaparecido, solo se pensaba en combatir al partido contrario y muchas provincias estaban a punto de rebelarse, como si hubiese comenzado la guerra civil:

“En un pueblo de Segovia, el Espinar –dice el nuncio–, se han amotinado los artilleros provenientes de Ciudad Rodrigo. Varios grupos de sediciosos han intentado apoderarse de la cárcel de Valencia para liberar a los prisioneros del Estado. Una guerrilla constitucional de cierta consideración está surgiendo en las provincias de Málaga y Granada. En Valladolid se ha suprimido una logia de 34 francmasones pero la autoridad superior ha ordenado ponerlos en libertad. Cuatrocientos comuneros han sido arrestados en Zaragoza y otros 40 han conseguido huir y escapar al juicio”²⁷.

²⁵ *Ibíd.*, desp. 92. Noticias reservadas de Giustiniani a Della Somaglia. Madrid, 10 de enero de 1824.

²⁶ *Ibíd.*, desp. 94. Giustiniani a Della Somaglia. Madrid, 12 de enero de 1824.

²⁷ *Ibíd.*, desp. 150. Giustiniani a Della Somaglia. Madrid, 18 de enero de 1824.

La muerte del marqués de Casa Irujo a principio de enero de 1824 forzó una remodelación del gobierno. El conde de Ofalia pasó a ocupar la Secretaría de Estado y Tadeo Calomarde le sustituyó en la de Gracia y Justicia. Giustiniani se alegra de que este ministerio, que se ocupaba de los asuntos eclesiásticos, hubiera recaído en Calomarde por la buena disposición que había mostrado en favor de los intereses de la Iglesia²⁸, pero confiesa que eso dependería de la camarilla, de la que se provenían todos los males. Reconoce, no obstante, que los ministros caminaban con mayor cautela por las presiones del general francés y confía que las cosas de la Iglesia vayan mejor con la entrada de Calomarde²⁹. Y lo fueron para su modo de pensar, porque desde el ministerio de Gracia y Justicia afianzó la monarquía absoluta y los medios a emplear: la represión, la vigilancia policial y la depuración de la administración, socavando la efectividad de la amnistía que se aprobó unos meses después (Luis, 2002).

A pesar de las esperanzas del nuncio, la situación seguía siendo delicada, pues en algunas provincias se fijaban carteles con proclamas sangrientas contra los liberales, que tuvieron efectos terribles en Aragón y Galicia. Se animaba al pueblo a exterminarlos y, como el gobierno no tenía fuerzas para impedirlo, se multiplicaban las amenazas y los asesinatos, y se detenía a muchas personas sospechosas de liberalismo³⁰.

Para controlar la difusión de ideas que podían perturbar el orden público, el gobierno decretó el 30 de enero la supresión de todos los periódicos, menos la *Gaceta de Madrid* y el *Diario de Avisos*. El nuncio se alegró por la medida, pero lamenta que afectase también a *El Restaurador*, «que se distinguía por sentimientos y principios muy laudables», e informaba de la situación en las provincias que estaba muy lejos de ser tranquila:

“En la Mancha –dice el nuncio– se ha formado una nueva guerrilla revolucionaria. En Galicia los dos partidos han llegado en muchos lugares a las manos. Las tropas provinciales que el gobierno ha levantado de nuevo en armas, sin reorganizarlas y dejando a todos los oficiales que las mandaban durante el régimen liberal, han dado lugar a estos desordenes, comenzando a contener a los realistas”³¹.

²⁸ *Ibid.*, desp. 151 y 184. Giustiniani a Della Somaglia. Madrid, 18 y 23 de enero de 1824.

²⁹ *Ibid.*, desp. 179. Giustiniani a Della Somaglia. Madrid, 23 de enero de 1824. La historiografía ha hecho de Calomarde un símbolo del oscurantismo reaccionario.

³⁰ *Ibid.*, desp. 184. Giustiniani a Della Somaglia. Madrid, 23 de enero de 1824.

³¹ *Ibid.*, desp. 261. Giustiniani a Della Somaglia. Madrid, 3 de febrero de 1824. *El Restaurador* se comenzó a publicar el 1 de julio de 1823, y se distinguía por su cariz reaccionario, ultramontano y absolutista, cuyo objeto no era otro que promover una restauración total. Con un estilo acre, procaz y violento se dedicaba a denunciar lo realizado en el Trienio, demonizar y delatar a los liberales, atacar la ley de amnistía política, pedir la restauración de la Inquisición, etc.

Los meses iban pasando y la concordia parecía cada día más lejana. En abril se vuelven a oír rumores de cambio de gobierno y los representantes de las potencias aliadas reconocen su necesidad, siempre que se haga sin prisas y con las garantías suficientes para asegurar la estabilidad, lo que no era fácil conseguir por el enfrentamiento entre el general en jefe Bourmont y embajador francés. El primero, «unido de corazón a los buenos realistas», no compartía la política del gobierno, mientras que el segundo la respetaba para neutralizar los problemas que amenazaban al trono. Por otra parte, el nuncio se queja de que el superintendente general de la policía había publicado una proclama que denigraba a los realistas, acusándolos de inventar rumores y calumnias para generar miedo y desconfianza, y hacer imposible la paz³²:

“Los enemigos del reposo de la España –dice la proclama– han resuelto que nunca goce ella de este beneficio. Con este fin alimentan desconfianzas exageradas, inventan rumores malignos, esparcen calumnias odiosas y no hay tentativa que no aventuren para lograr sus perversos designios [...]. Entre las maquinaciones de estos días se distingue una por su perfidia y por su estupidez. Consiste en dirigir circulares a los comandantes de voluntarios realistas de las provincias, insertándoles una pretendida real orden, en que se asegura que la voluntad del rey es que los voluntarios resistan la ejecución del reglamento de estos cuerpos, aprobado por S. M.”³³.

Por si fuera poco, en Arévalo los artilleros constitucionales, que conservaban todavía las armas, obligaron a un franciscano a huir del pueblo por las acusaciones que había vertido contra los liberales en un sermón, y terminaron por proclamar la constitución y apuntar tres cañones contra el pueblo para tenerlo sujeto. En Gijón había pasado algo parecido y, a medida que se desarmaba a las tropas realistas, los constitucionales cobraban fuerza, quitaban los retratos del rey y aclamaban la constitución. A pesar de ello, el gobierno persistía en querer desarmar a los voluntarios realistas, aunque era la única fuerza que estaba dispuesta a defender el trono³⁴.

Las divergencias entre el embajador francés y el general Bourmont llegaron a tal punto que el gobierno francés ordenó al general volver a París, lo que disgustó a «los buenos realistas». Pues, cuando el ministro de Guerra pidió ayuda a las tropas francesas para desarmar a los voluntarios realistas de Castilla la Vieja, que se negaban a entregar las armas, el general francés no se negó a que sus soldados luchasen contra los realistas. Pero, como esto también suce-

³² *Gaceta de Madrid*, 6 de abril de 1824.

³³ ASV, *Segr. Stato, Esteri*, vol. 433, fas. 1, desp. 802. Giustiniani a Della Somaglia. Madrid, 13 de abril de 1824.

³⁴ *Ibid.*

dió en otras regiones, el gobierno tuvo que dar marcha atrás y devolver las armas a los que las habían entregado³⁵.

A pesar de que el gobierno cedió en este punto, el nuncio continuó quejándose de la persecución y las vejaciones que sufrían los realistas. Algunos consejeros de Estado habían sido exiliados y los de Castilla estaban amenazados, varios intendentes de provincias, a pesar del parecer contrario del Consejo de Castilla, habían sido destituidos; el obispo electo de Tortosa, Víctor Sáez, que se hallaba en Toledo esperando las bulas, había sido expulsado a Tarragona; el padre Cirilo de Alameda, vicario general de los franciscanos, debía marchar a Badajoz con el pretexto de visitar los conventos de Extremadura, etc. Y concluye diciendo que con estas medidas se pretendía dividir al pueblo, acusando a los realistas de preparar conspiraciones para alterar el gobierno, «en la misma guisa que se practicaba en Francia bajo el ministerio de Decazes»³⁶.

La actuación del conde de Ofalia, acorde con las presiones de las potencias aliadas, le llevó a enfrentarse con los ultras, que lograron su deposición el 11 de julio de 1824, siendo sustituido por Cea Bermúdez que estaba de embajador en Londres. El nuncio achaca el cese de Ofalia a sus intentos por emanciparse del poder oculto de la camarilla, o sea, «de los oscuros favores que regulan hoy la marcha de España, pues toda la lucha se desarrolla entre amigos y enemigos, no liberalismo y realismo, sino favoritismo». Y termina diciendo que no le tenía gran simpatía porque se había apropiado de los asuntos eclesiásticos, mientras que Cea Bermúdez era un hombre amable y dejaría mayor libertad de acción a Calomarde, cuya política sintonizaba más con el pensamiento del nuncio³⁷.

Pese a que Giustiniani rechaza las acusaciones de mantener una actitud reaccionaria y oponerse al espíritu de moderación que se requería para conciliar los espíritus y consolidar la paz, algo habría de verdad cuando las acusaciones se repiten desde principios de 1824 hasta el final de su nunciatura, y el papa le manda aprovechar cualquier ocasión para que los obispos inculquen sentimientos de mansedumbre y conciliación en el clero³⁸. Unos días después a los obispos la encíclica sobre la convocatoria del jubileo de 1825, adjuntando una circular en la que reitera los sentimientos de paz y conciliación que

³⁵ *Ibid.*, desp. 854. Giustiniani a Della Somaglia. Madrid, 21 de abril de 1824.

³⁶ *Ibid.*, fas. 2, desp. 1329. Giustiniani a Della Somaglia. Madrid, 9 de junio de 1824. Elie Decazes, que fue ministro de policía y del interior (1816-1818) y primer ministro (1818-1820), llevó a cabo una política anti-ultra para reafirmar el poder de Luis XVIII y evitar que se impusiera la política reaccionaria y revanchista de los ultrarealistas.

³⁷ ASV, *Segr. Stato, Esteri*, vol. 433, fas. 2, desp. 1826. Giustiniani a Della Somaglia. Madrid, 14 de julio de 1824.

³⁸ *Ibid.*, desp. 1434. Giustiniani a Della Somaglia. Madrid, 16 de junio de 1824.

debían reinar en la sociedad; alaba el comportamiento de la mayor parte del clero y se queja de que sea objeto de calumnias y vejaciones por la policía, aunque reconoce que, si había podido reconducir a muchos extraviados al buen camino, todavía había algunos que persistían en sus errores³⁹.

A pesar de las declaraciones del nuncio en defensa del clero y de no intervenir en política, cada vez son más frecuentes las noticias que aparecen en los periódicos franceses sobre la existencia de una Junta Apostólica en Madrid (Alonso Tejada, 1969), «órgano y motor de una secreta facción, creada por el clero y sostenida por el nuncio, que aviva las sangrientas venganzas, e impulsa al gobierno a medidas de mayor rigor, mientras que con oscuras maquinaciones favorece y alimenta un reprobable exaltación». El nuncio rechaza semejantes acusaciones y pide al ministro de Estado aclaración sobre la existencia de esa asociación que llevaba el nombre de apostólica y debería estar autorizada por la Santa Sede, cuando ella no aprobaba ni sancionaba asociaciones clandestinas que escapasen al control del gobierno y tuvieran por objeto fomentar las discordias⁴⁰. Cea Bermúdez respondió a la nota del nuncio sin aclarar nada, limitándose a hacer un elogio de su persona y del clero. En primer lugar le dice que el rey le había dado suficientes muestras de afecto y no creía que participase en reuniones o sociedades secretas, ni tenía conocimiento de la Junta Apostólica de que hablaban los periódicos, por lo que debía olvidarse del tema y no pedir una reparación por el agravio cometido contra su dignidad, sino mirarlo con el desprecio que se merecía, como hacía el rey con los insultos que recibía en algunos periódicos y folletos extranjeros. En segundo lugar, elogia al clero, considerado uno de los apoyos más firmes del trono, que alentaba los deseos del rey para conseguir la concordia y la paz entre los españoles, y la prosperidad de la nación. Es decir, el rey esperaba del clero no solo apoyo moral para reconciliar los ánimos sino también ayuda material, a la que muy pronto recurrió⁴¹.

El nuncio no quedó satisfecho con la respuesta de Cea Bermúdez, porque el clero seguía siendo calumniado y el gobierno no hacía nada para remediarlo. Por ello propuso insertar un artículo en la *Gaceta de Madrid* negando las acusaciones, pero el ministro lo rechazó y se negó a dar una respuesta satisfactoria a la nota que le había enviado, «porque en sustancia la Junta Apostólica y

³⁹ *Ibid.*, desp. 1733. Giustiniani a Della Somaglia. Madrid, 30 de junio de 1824.

⁴⁰ *Ibid.*, fas. 3, desp. 2894. Giustiniani a Della Somaglia. San Lorenzo, 18 de octubre de 1824, con la *Nota que envía al ministro Cea Bermúdez. San Lorenzo, 16 de octubre de 1824.*

⁴¹ ASV, *Segr. Stato, Esteri*, vol. 434, fas. 1, desp. 3253. Giustiniani a Della Somaglia. Madrid, 29 de octubre de 1824. Adjunta la respuesta que le había dado Cea Bermúdez. San Lorenzo, 20 de octubre de 1824.

otras tantas empresas atribuidas al clero tenían su origen en las voces esparcidas por una persona muy poderosa y el representante de una gran potencia en París, y no convenía enfrentarse con ellos». Ante esta respuesta, Giustiniani mandó al nuncio en París la nota que había escrito al ministro sobre la Junta Apostólica para que la insertase en los periódicos franceses, no de forma oficial, sino a través de una tercera persona. Y concluye diciendo que «la sola amenaza de su publicación produjo un efecto saludable [...], y espero que así se ponga fin a mis difamaciones y silencio a los calumniadores»⁴².

A partir de mediados de 1825 uno de los temas que más preocupa al nuncio es la actuación de la policía. Lamenta que, a pesar de la profunda crisis que todavía padecía España, el gobierno hubiera abandonado la policía en manos «enemigas», que dejaba el campo libre a los liberales y calumniaba a los realistas, fomentando su división con la invención de la usurpación de don Carlos para apartar de la confianza real a los súbditos más fieles. Pues, de la misma forma que la división de los liberales favoreció el triunfo de los realistas, las discordias entre éstos dejarán a los liberales un espacio cada vez mayor para recuperarse. Y termina diciendo que, «si existen proyectos de usurpación, ¿por qué el gobierno no los desvela, previene o desmantela, procesando y castigando a sus autores, como han pedido al rey muchos realistas y el mismo infante don Carlos?» La respuesta, a su juicio, es clara, porque la policía «quiere servirse de esta fábula para envenenar y denigrar a las personas más inocentes, a fin de poder reprimir cualquier acto de protesta y destruir a una clase de personas incapaces de conspirar contra un soberano al que aman con el más vivo entusiasmo»⁴³.

Ante esta situación, los elementos de discordia seguían creciendo y también el descontento de los ultras, que se imaginaban que el rey había caído de nuevo en manos de los liberales. Fruto de estas ideas fue el levantamiento del general Bessières en Brihuega, en agosto de 1825, que publicó varias proclamas invitando a la insurrección para conseguir un cambio de gobierno de acuerdo con las ideas ultras (Alonso Tejada, 1969; Fuentes, 1983). Aunque la intención fue rápidamente desarticulada y sus autores ejecutados, el nuncio se muestra pesimista y piensa que se había levantado un nuevo estandarte de funestas y posibles rebeliones, cuyos efectos serían fatales para la causa del rey y la seguridad del trono. Pues se habían incrementado las acusaciones contra los realistas y el clero, crecía la desconfianza en la familia real y se daba por hecho que los liberales aprovecharían la situación⁴⁴.

⁴² *Ibid.*, desp. 3322. Giustiniani a Della Somaglia. Madrid, 10 de noviembre de 1824.

⁴³ *Ibid.*, fas. 2, desp. 2417. Giustiniani a Della Somaglia. Madrid, 15 de agosto de 1825.

⁴⁴ *Ibid.*, desp. 2485. Giustiniani a Della Somaglia. Madrid, 22 de agosto de 1825.

En efecto, según el representante pontificio, la policía aumentó los ataques contra el clero y, con el pretexto de la imprudencia de unos pocos, desterró a algunos eclesiásticos sin respetar la inmunidad eclesiástica. Pues, si el gobierno constitucional comunicaba la orden de exilio a través de las autoridades eclesiásticas, ahora ni siquiera se guarda el decoro y se hacía por medio de los agentes de la policía. Además, las acusaciones que se divulgaban contra el clero influían negativamente en la opinión pública, sin que los eclesiásticos tuvieran medios para justificar su inocencia. Ante esta situación el nuncio pidió al gobierno que tomase medidas para evitar la persecución que sufría el clero y mandó a los obispos que enviaran representaciones al rey, «porque preveo que toda la influencia salvadora de la religión será destruida si sus ministros deben sucumbir al peso y a la ignominia de tantas artificiosas calumnias»⁴⁵.

Unos días después, informa que cada vez se oían más voces de las pretensiones de usurpación de don Carlos, lo que servía para perseguir a los realistas, eclesiásticos y seculares, y desterrarlos sin juzgarlos ni escucharlos. Pero, a la vez que se esparcían calumnias contra el clero, «con tanta mayor injusticia cuanto laudable ha sido su conducta», crecían las quejas contra el gobierno que no actuaba con moderación y en vez de perseguir a los enemigos (liberales) atacaba a los amigos⁴⁶.

Ante las continuas denuncias de la policía contra el clero, el intendente de la policía de Valencia mandó un informe a su superior acusando al clero ultra de querer instaurar un régimen que pondría en peligro el trono del rey. Comienza diciendo que, vencida la revolución y desacreditados sus apologistas, la situación no podía continuar siendo patrimonio de unos pocos fanáticos ni de aquellos que habían escogido el camino del exilio. Pues, gracias al celo de la policía, se estaban reprimiendo los excesos de estos fanáticos para evitar que cobrasen fuerza, porque si lo conseguían «pondrían el trono a merced de un partido, tanto más terrible cuanto que, escudado con los símbolos más augustos, podría avanzar hasta tal punto que sería imposible hacerle retroceder sin comprometer la tranquilidad pública». Es verdad que durante la lucha para restaurar el legítimo gobierno del rey hubo que disimular muchos abusos. Pero, una vez conseguido, no se podían seguir tolerando las reuniones y conventículos que anteriormente se hacían para acordar la forma de acabar con el régimen

⁴⁵ *Ibid.*, desp. 2631. Gistinuani a Della Somaglia. Madrid, 27 de agosto de 1825.

⁴⁶ *Ibid.*, fas. 3, desp. 2651. Giustiniani a Della Somaglia. Madrid, 2 de septiembre de 1825. Adjunta una nota de las personas seculares y eclesiásticas desterradas. Entre los últimos aparecen el canónigo Rojas, consejero de Estado; el deán Ostolaza; los canónigos Salomé, director de hospicio de Madrid, y Molle, capellán de honor del rey; Solera, capellán de las comendadoras de Santiago; Bravo, que fue secretario de la Inquisición, etc.

liberal, ni consentir que se perpetuase la revolución con sermones sediciosos, cánticos alarmantes y procesiones públicas sin el consentimiento de las autoridades, ni tampoco permitir, con el silencio de la jerarquía eclesiástica, los insultos contra los representantes del gobierno⁴⁷.

Al recibir este informe, el superintendente general, Juan José Recacho, publicó un bando acusando a los realistas de poner en práctica los principios de la democracia y de la soberanía popular que atentaban contra la seguridad del Estado. Pues por ese medio y las acusaciones contra las autoridades legítimas se llevó al país a la anarquía. Y llama la atención que utilicen esta táctica los que lucharon contra el régimen liberal, adoptando, sin saberlo, máximas revolucionaria, que los convierte en instrumentos ciegos de la democracia y destructores de la monarquía⁴⁸. A pesar de las declaraciones de la policía, el nuncio se siguió quejando del comportamiento que tenía con el clero y algunos obispos, y envió una nota de protesta al ministro de Estado para que no se violase la inmunidad eclesiástica⁴⁹. Pero Cea Bermúdez no tuvo tiempo de contestar, porque fue cesado el 24 de octubre de 1825 por la presión de los ultras, y remplazado por el duque del Infantado⁵⁰.

Ante las continuas las noticias que la policía enviaba al gobierno de la participación de algunos eclesiásticos en los intentos de sublevación y, sobre todo, de los excesos que cometían los predicadores pidiendo el exterminio de los liberales, el gobierno pidió al papa que dirigiera una encíclica a los obispos para que se esforzasen en serenar los ánimos y mantener la tranquilidad. León XII accedió a la súplica y envió la encíclica *Monitum ad ordinarios in Hispaniarum dominiis* (30-VIII-1825). Si el texto latino ya era duro, la traducción que hizo el gobierno acentuó algunas expresiones, exhortándoles a trabajar por la concordia y la reconciliación de los espíritus, y acusándoles de no haber hecho todo lo posible para conseguirlo. El gobierno, sin contar con el nuncio, envió la encíclica a los obispos, que se sintieron ofendidos por las duras palabras del papa y se quejaron a Giustiniani, que no tenía noticia del documento pontificio⁵¹.

⁴⁷ ASV, *Segr. Stato, Esteri*, vol. 434, fas. 3, desp. 2722. Giustiniani a Della Somaglia. Madrid, 12 de septiembre de 1825. Adjunta el *Informe del Superintendente general de la policía de Valencia, 30 de abril de 1825*.

⁴⁸ *Ibid.*, vol. 435, fas. 2, desp. 1391. Giustiniani a Della Somaglia. Madrid, 30 de mayo de 1825. El *Bando de Juan José Recacho, superintendente general interino de la policía del reino, 22 de mayo de 1825*, se publicó en la *Gaceta de Madrid* del 26 de mayo de 1825.

⁴⁹ *Ibid.*, vol. 434, fas. 3, desp. 2876. Giustiniani a Della Somaglia. Madrid, 27 de septiembre de 1825.

⁵⁰ *Ibid.*, vol. 436, fas. 2, desp. 1825. Giustiniani a Della Somaglia. Madrid, 5 de noviembre de 1825.

⁵¹ *Ibid.*, desp. 119. Giustiniani a Della Somaglia. Madrid, 17 de enero de 1826.

Según el nuncio, las acusaciones que se leían en la encíclica contra los preladados eran tan graves que chocaban con la realidad, pues tanto el episcopado como el alto clero no dejaban nada que desear, y «querría que se imitase su ejemplo de caridad, abnegación, frugalidad, modestia y costumbres irrepreensible». Elogios que repetían algunos diplomáticos que habían estado recientemente en España, aplaudiendo la caridad de los preladados, que daban a los pobres parte de sus rentas y se comportaban sin la pompa exterior que convenía a su carácter⁵². Ante las quejas de los obispos, el representante pontificio, con la ayuda del duque del Infantado, que había sustituido a Cea Bermúdez, consiguió que se retirase la encíclica y se culpase a la policía de su «adulteración para utilizarla contra el clero y menoscabar su imagen ante el pueblo»⁵³.

El nuncio aprovechó este suceso para pedir la abolición de la policía, pero confiesa que el superintendente general contaba con el apoyo de la camarilla, es decir, «de personas oscuras de los grados inferiores y subalternos que están cerca del rey, y han ocupado el poder secreto y distributivo que paraliza la acción del gobierno y lo expone a continuas oscilaciones». Por este motivo la policía se había constituido en un poder absoluto e independiente del ministerio, que violaba la normativa en las detenciones y en los procesos, y disponía de grandes recursos económicos⁵⁴. Los Consejos de Estado y de Castilla también solicitaron su abolición, pero el rey se negó y se limitó a ordenar a Calomarde que hiciera los cambios necesarios en el reglamento de la policía para corregir los abusos que la achacaban⁵⁵.

Ante este panorama no extraña que el nuncio pinte el futuro de España lleno de peligros, que le inspiraban un temor que no podían entender los que «se encontraban lejos de la explosión y no fueron testigos oculares de las pasadas catástrofes de este desgraciado país», máxime que las autoridades no escuchaban sus advertencias ni tomaban las medidas necesarias para evitarlo, a pesar de que los peligros eran cada día más amenazantes por las maquinaciones de los liberales exiliados (Castells, 1989):

⁵² *Ibid.*, desp. 932. Giustiniani a Della Somaglia. Madrid, 13 de abril de 1826.

⁵³ Con el desp. 119 (Giustiniani a Della Somaglia. Madrid, 17 de enero de 1826), el nuncio adjunta un escrito del Intendente de la policía de Valencia (doc. 1, no está), donde se encuentra el texto adulterado de la encíclica; y la nota que había enviado al duque del Infantado, ministro de Estado, sobre el carácter apócrifo del texto, añadiendo que «Es extraño y sorprendente que la policía, tribunal político que no tiene ninguna relación con la Iglesia, se mezcle en este asunto y publique y divulgue con tanta afectación la encíclica, horriblemente adulterada del papa, que es un escrito ignominioso de difamación, en detrimento de los obispos y del clero».

⁵⁴ ASV, *Segr. Stato, Esteri*, vol. 436, fas. 2, desp. 121. Giustiniani a Della Somaglia. Madrid, 16 de enero de 1826.

⁵⁵ *Ibid.*, fas. 1, desp. 1118. Giustiniani a Della Somaglia. Madrid, 3 de mayo de 1826. Recacho fue cesado como director general de la policía a principios de agosto de 1827.

“Fatalmente –dice el nuncio– mis tristes vaticinios no están lejos de verificarse. Mal acogidos y descuidados, como ya un tiempo aquellos de Casandra, ellos no dejan de ser menos seguros y fundados. Piense en el informe de la policía francesa sobre la trama de los emigrantes españoles, y qué importancia debe tener después del funesto advenimiento de una constitución dada en el reino de Portugal, que se va a convertir en asilo de todos los revolucionarios españoles, pues su audacia y fuerza deben ser terribles”⁵⁶.

Por último, en la representación que pensaba entregar al rey al término de su nunciatura, después de agradecer al monarca la bondad con que le había tratado en los diez años que había estado de nuncio, le pregunta ¿cómo era posible que, con los sentimientos que tenía de piedad y celo religioso, la Iglesia española estuviera tan lejos de gozar la libertad que le correspondía por derecho, sin la cual se perjudicaba a los fieles y a los intereses del rey? Y luego hace un largo discurso sobre la independencia de la Iglesia en el ejercicio de su potestad espiritual, que los príncipes católicos reconocían de *jure* pero limitaban de hecho, prohibiendo en sus estados dirigir instancias al papa sin el permiso del gobierno e impidiendo circular libremente los breves y bulas pontificias si primero no obtenían el pase regio⁵⁷.

Acusaciones contra el nuncio y defensa

La participación del nuncio Giustiniani en la restauración eclesiástica se convirtió en un calvario, pues le llegaron acusaciones de todas partes desde los primeros días de 1824, tanto del exterior como del interior, acusándole de reaccionario y de oponerse al espíritu de moderación que se requería para conciliar los espíritus y consolidar la paz en España. Pues, aunque Aubert dice la Curia romana pretendía que la reconstrucción católica de España se hiciese utilizando medios sutiles, sin vincularse demasiado con los reaccionarios, la realidad fue distinta porque el nuncio y algunos obispos apoyaron las medidas más radicales (Aubert, 1977: 147).

Al comenzar el año 1824 recibió un informe del nuncio en París, diciéndole que los miembros del cuerpo diplomático estaban muy disgustados con él por dejarse influenciar por eclesiásticos reaccionarios y ultras, y oponerse a la política de moderación del nuevo gobierno para cerrar las heridas abiertas y restablecer la concordia. También le acusan por decir que los intereses de España

⁵⁶ *Ibid.*, vol. 435, fas. 3, desp. 1661. Giustiniani a Della Somaglia. Madrid, 30 de junio de 1826.

⁵⁷ *Ibid.*, vol. 436, fas. 4, desp. 4444. Giustiniani a Della Somaglia. Madrid, 30 de diciembre de 1826.

habían caído en manos de sus enemigos y de tener manejos secretos con el infante don Carlos. El nuncio en París informó al cardenal Della Somaglia, secretario de Estado de la Santa Sede, para que estuviera informado ante las posibles reclamaciones, y Giustiniani mandó al cardenal un largo informe para justificar su conducta⁵⁸.

Recuerda, en primer lugar, que por segunda vez se veía obligado a defenderse de calumnias, pues en octubre de 1820 le acusaron de haber puesto en peligro la vida del rey por presionarle para que no sancionase el decreto de reforma de los regulares, al considerarle «como el motor de los consejos del rey y el alma de sus deliberaciones», por lo que fue insultado por un grupo de exaltados que amenazaron con quemar el palacio de la nunciatura⁵⁹. En segundo lugar, habiendo sido declarado en la sesión de las Cortes del 23 de enero de 1823 «como el más formidable y activo enemigo», no le sorprendían las acusaciones de los liberales. Pues, si al comienzo del gobierno constitucional, su moderación se interpretó como una tácita adhesión al nuevo régimen y fue aplaudido, cuando comenzaron a criticar a la Iglesia y defendió sus derechos, la facción más radical se volvió contra él y tuvo que aguantar acusaciones calumniosas hasta que fue expulsado del país a finales de enero de 1823 (Barrio, 2015).

Cuando regresó a Madrid, en julio de 1823, se limitó a impulsar la restauración eclesiástica ante la Regencia, comportándose como «espectador de los sucesos de la guerra y de la política, preocupándome solo de las cosas eclesiásticas». Y después que fue liberado el rey continuó con la misma actitud. Se abstuvo de tomar parte en la política civil del gobierno y redobló la cautela para evitar problemas, «abandonando a los otros un campo donde no había más que espinas y grandes peligros. Y con esta actitud conseguí pasar desapercibido, para que nadie me atribuyera el bien o el mal que sucedía»⁶⁰. Sin embargo, cuando

⁵⁸ *Ibid.*, vol. 433, fas. 1, desp. 143. Giustiniani a Della Somaglia. Madrid, 15 de enero de 1824.

⁵⁹ *Ibid.*, *Segr. Stato*, 1820, 249, fas. 8, ff. 181-182. Giustiniani a Consalvi. Roma, 24 de octubre de 1820. En el Suplemento al despacho anterior (*Ibid.*, f. 185) dice que «la violencia que se ha ejercido contra el rey en la ley de los regulares es una prueba luminosa para Europa de la total esclavitud del rey, y de la verdadera anarquía de este infeliz país. S. M. ha perdido el último recurso que le quedaba, el de ejercer su derecho al veto, y el partido revolucionario ha conocido sus fuerzas, que medirá cuando sea menester de una forma más cruel [...]. El rey, después de firmar el decreto, ha querido hablarme y me ha dicho que lo firmó protestando contra la violencia ejercida. El cuerpo diplomático está lleno de indignación por tal suceso y los más importantes del mismo van a informar a los soberanos aliados».

⁶⁰ *ASV, Segr. Stato, Esteri*, vol. 433, fas. 1, desp. 143. Giustiniani a Della Somaglia. Madrid, 15 de enero de 1824.

a principios de diciembre el rey se vio precisado a cambiar el ministerio y cesar a Víctor Sáez por su política reaccionaria, nombrando un gobierno más moderado, el nuncio lo lamentó y dijo que los miembros de la familia real, el clero, los realistas, el cuerpo diplomático y el general jefe de la armada francesa habían mostrado su sorpresa por un cambio que comprometía los intereses de las potencias aliadas, cuando había sido el conde Pozzo di Borgo, embajador extraordinario de Rusia, quien había pedido al rey, en nombre de los gobiernos de la Santa Alianza, que nombrase un gobierno más moderado y otorgase una amnistía a los liberales. Poco después, cuando los miembros del cuerpo diplomático estaban en la antecámara para la audiencia con el rey, hablaron del nuevo gobierno y el nuncio no ocultó su parecer y, al igual que hicieron otros embajadores, mostró su preocupación por el cambio y los peligros que podía suscitar, añadiendo «ser gran fatalidad (precisé mis palabras) que las cosas (no de la España, como dice la adulterada versión de París) de la Iglesia cayeran siempre en manos de sus enemigos». Pues el nuevo ministro de Gracia y Justicia, conde de Ofalia, a quien correspondía la dirección de los negocios eclesiásticos, era una persona de ideas contrarias a los intereses de la Iglesia, «y sobre ello no podía mostrarme indiferente sin aventurarme a perder la opinión que tenían de mí»; en cambio, de los otros ministros se limitó a decir que se fiaba de su probidad.

Y continúa diciendo el nuncio que, si la lealtad y franqueza eran reprehensibles, confesaba haber faltado, aunque le sería difícil enmendarse, porque «hasta ahora no he conocido otra política y no he seguido otra diplomacia», y gracias a ella había podido mantenerse al margen de las turbulencias del país y las intrigas de la Corte. Además, la franqueza era la mejor respuesta a las acusaciones que le hacían, pues «si fuese intrigante no abriría mi corazón a cuantos dicen conocerme, y ocultaría bajo el velo de la simulación, decorada con el manto de la política, los designios que en el secreto de mi corazón había concebido». Pero, lejos de esto, mostraba una actitud firme, interpretada por algunos como obstinación, por rechazar las insinuaciones que le hacían algunos miembros del cuerpo diplomático, de forma especial el embajador francés, para que propusiera al rey la formación de un nuevo gobierno que fuera del agrado de Francia y de otras potencias, aunque les respondió que eso era ajeno a su carácter y a los deberes de su misión:

“La diplomacia de Madrid –dice el nuncio– ha visto y experimentado mi neutralidad y quizá no ha quedado satisfecha; en cambio la diplomacia de París me acusa de actuar a favor de algo, que si lo hubiese intentado, posiblemente lo habría conseguido. Esta anomalía es extraña y única en su género”⁶¹.

⁶¹ *Ibid.*

A juicio de Giustiniani esto sucedía por las ideas reaccionarias que le achacaban, aunque sus colegas las encontraban plenamente de acuerdo con los principios de moderación que debían presidir la restauración, haciendo de intermediario entre los partidos para limar las diferencias y restablecer los cauces de colaboración que la revolución había disuelto:

“No he ahorrado –dice el nuncio– las admoniciones y las represiones a los eclesiásticos que por un mal entendido celo tomaron las armas contra los constitucionales, y no he cesado de repetir que nuestras armas son únicamente las oraciones. A todos he recomendado y recomiendo la paz, el olvido del pasado y el perdón de las injurias, y he dado el ejemplo de conservar en el Tribunal de la Nunciatura a varios empleados, cuya conducta en los pasados sucesos no está exentos de mancha. He manifestado claramente que la justicia y el ejemplo exigían ciertamente el castigo de algunos de los mayores culpables, pero la política y la religión reclamaban el perdón de la inmensa mayoría de los extraviados y seducidos. Por fin, si bien los obispos, el clero y los realistas reclamaban el restablecimiento de la Inquisición, me he conservado en el silencio, no sin cierta maravilla de los primeros que con esto se han visto privados de mi apoyo. No podía, sin embargo, ver las cosas de otra manera, y si se me exigía mayor condescendencia es injusto el pretenderla e imposible el esperarla”⁶².

En relación con el orden político afirma que se había limitado a ser testigo de lo que sucedía, mientras que en el religioso se comportaba de acuerdo con las orientaciones que recibía, procurando no hacer nada que manifestara una postura ultramontana. Aunque conocía las ideas y los proyectos de constitución monárquica y del sistema representativo que algunos diplomáticos querían imponer, respetaba sus opiniones y no se oponía, pero tampoco podían obligarle a favorecerlo por la suerte que amenazaría a Italia si se generalizaban los regímenes constitucionales:

“Yo no puedo –dice el nuncio–, en vista de ello y de otras consideraciones, aprobar y secundar ciertos designios; por lo demás deseo un gobierno sabio y firme, por encima de las pasiones populares, capaz de frenarlas y poco a poco superarlas. Aquí, sin embargo, las ideas de moderación de ciertos políticos, animados de la fiebre constitucional, son consideradas por enteramente inconciliables con el régimen de absolutismo monárquico, cuyos defensores deben ser acusados de fanatismo y de exageración”⁶³.

Una de las acusaciones más graves que le hacían era la inteligencia secreta con el infante don Carlos y la supuesta conjura de los realistas. El nuncio confiesa la veneración que profesaba al infante, cosa que no ignoraba el rey, y gracias

⁶² *Ibíd.*

⁶³ *Ibíd.*

a su influencia había conseguido el apoyo del monarca para solucionar algunos problemas eclesiásticos. Pero lamenta que se calumnie a un príncipe religioso y virtuoso para apartar del trono a sus mejores defensores y provocar la discordia entre los miembros de la familia real.

Por último, sobre la acusación de que actuaba influenciado por eclesiásticos reaccionarios y ultras, como si no tuviera voluntad propia, responde que no conocía otra influencia que la conciencia de su deber, a la que siempre se atenía y jamás abandonaba. Rechaza la etiqueta que tachaba «de eclesiásticos exagerados a los obispos vueltos del exilio que, como es natural, frecuentaban mi casa durante su permanencia en Madrid», porque eran personas de gran virtud y caridad hacía sus enemigos; y en cuanto a monseñor Cadolino, secretario de la nunciatura, declara que no tenía ideas diferentes a las suyas y, como es lógico, se atenía a lo que le mandaba. Y termina con estas palabras:

“Pobre de mí si cediese a influencias extrañas con las que más de una vez, y ahora, han intentado removerme del camino emprendido. La lealtad y la firmeza me han salvado de todas las pruebas y conducido sin mancha hasta este momento en la nunciatura. El cielo no permita que la pierda y vacile en los actuales momentos sobre el sistema que debo seguir. Consultando los intereses mundanos, el aura popular que otros ambicionan, no es esta mi manera de proceder, ni lo será nunca. Es todo lo que debo manifestar a VE sobre este desagradable asunto”⁶⁴.

Unos meses después, *El Constitucional* de París le acusó de apoyar a una Junta de realistas exaltados existente en Madrid, que pretendía utilizar su influencia para exiliar a ocho o diez obispos y privar de su beneficio o cargo a todos los eclesiásticos que habían colaborado con el régimen constitucional. El nuncio, como es lógico, lo niega y afirma que, gracias a sus representaciones y continuas reclamaciones, había conseguido que el gobierno no utilizase el rigor que pretendía contra ciertos obispos, y había defendido a otros miembros del clero de las medidas ilegales que el gobierno quería aplicar, intercediendo por muchos de los condenados por los tribunales civiles al último suplicio. En cuanto a la supuesta Sociedad del Áncora Real y la Junta central de Madrid, a la que estaban por adherirse los embajadores de Rusia y de Austria, confiesa que no había oído hablar de ellas hasta que lo divulgó *El Constitucional*. Concluye diciendo que todos los esfuerzos revolucionarios se dirigían a desacreditar al clero y a los ultras, presentándolos a los ojos del rey como unos enemigos de cuyas tramas debía temer. «Pero estas ridículas calumnias, que no tienen ninguna apariencia de verdad, las utiliza la facción revolucionaria por medio *El*

⁶⁴ *Ibid.*

Constitucional de París, a pesar de que no se puede encontrar la menor prueba de lo que dice»⁶⁵.

Aunque las denuncias y acusaciones contra la actuación del nuncio se apaciguan en los meses siguientes, resurgen al año siguiente. El nuncio en París le advierte que algunos diplomáticos acreditados ante el rey francés se habían quejado de su conducta, por criticar al gobierno y decir que favorecía a los liberales, y también por entregar al rey la memoria que le habían dado algunos eclesiásticos, «concebida en términos poco comedidos». Ante esta acusación, el nuncio defiende su libertad de pensar y hablar, y desmonta las acusaciones de los diplomáticos. Afirma, en primer lugar, que la presentación de la supuesta memoria era una calumnia, porque en esos días no estaba en la Corte. En segundo lugar, su opinión personal sobre la situación política de España, esté o no en armonía con el parecer de otros, no era materia de discusión, porque no tenía intereses creados y la juzgaba con la libertad que había actuado siempre, con lealtad y franqueza, pues si la simulación siempre era reprobable, más lo era en un representante pontificio. Es cierto que no podía aprobar todo lo que hacía el gobierno, «como parecen exigir algunos, ni desaprobado todo como dicen algunos realistas». Pero confía que termine triunfando la verdad y sus quejas sean satisfechas⁶⁶.

También justifica su actuación ante el papa, afirmando que no podía dar pruebas de moderación ante un gobierno que actuaba de forma ilegal, multiplicando los exilios, las relegaciones y los arrestos de los realistas, que eran calumniados con una iniquidad manifiesta. Ni debía callar ante las calumnias que se esparcían para sembrar la discordia entre la familia real y separar al rey de sus hermanos, del clero y de sus más fieles servidores; los intentos por promover una guerra dentro del clero, tanto más peligrosa cuanto más astuta y artificiosa; violar la inmunidad eclesiástica; debilitar las instituciones monárquicas; ver al ejército abandonado y sin dinero y, por tanto, dispuesto a venderse al mejor postor; y por último querer reunir una Asamblea de notables, que abriría el camino a otras convocatorias, o pretender que todos aplaudan este sistema como el más feliz de la política humana⁶⁷.

Los amigos del verdadero orden de la paz no podían alegrarse de una situación tan violenta, que caminaba hacia la guerra civil. Pues, cuando el poder se apoyaba en la justicia, se consolidaba la paz; en cambio, si se ejercía con arbi-

⁶⁵ *Ibid.*, fas. 2, desp. 1236. Giustiniani a Della Somaglia. Aranjuez, 1 de junio de 1824.

⁶⁶ *Ibid.*, vol. 435, fas. 2, desp. 3130. Giustiniani a Della Somaglia. Madrid, 30 de octubre de 1825. Adjunta copia del despacho fechado en San Lorenzo del Escorial, 19 de octubre de 1825.

⁶⁷ *Ibid.*, desp. 3130. Giustiniani a Della Somaglia. Madrid, 30 de octubre de 1825.

trariedad, animosidad o venganza, solo producía dolor y frustración. Y concluye diciendo que el gobierno de Cea Bermúdez, al haber abandonado el camino de la moderación, se había sacrificado a sí mismo y había expuesto el Estado al peor de todos los males, es decir, a la inestabilidad política y a los continuos cambios de personas y de sistema. Se complace por la elección del duque del Infantado, pero no garantiza la estabilidad de su gobierno. Y termina lamentando que se quiera juzgar lo que sucedía en España desde París, sin conocer a fondo la situación, las necesidades, hábitos y costumbres de los españoles, «pretendiendo en pocos días recomponerla y regenerarla bajo formas bellas en abstracto, que se han aplicado allí, pero que aquí se desconocen y en cada lugar son susceptibles de grandes modificaciones, según exigen las diferencias de las respectivas naciones»⁶⁸.

Ante estos hechos no es extraño que se queje de su doloroso exilio y se muestre impaciente por abandonar España⁶⁹. Por eso cuando en junio de 1826 recibe la noticia de que su vuelta será inminente, pues solo había que esperar a que la Corte española aceptara a su sucesor, da las gracias al cardenal Della Somaglia y le pide que «apresure su liberación de un puesto en el que me considero como un centinela avanzado, expuesto al fuego del enemigo y abandonado de casi todos»⁷⁰. Pero todavía tuvo que esperar hasta la primavera del año siguiente para volver, y antes se vio precisado a rebatir las nuevas acusaciones que le hacía la diplomacia de París.

Ante el temor de una guerra con Portugal e Inglaterra (Ciordia, 1973), la diplomacia de París le acusó de influir en las decisiones del gobierno español a través de la Junta apostólica, por la relación de amistad que tenía con sus miembros, culpando así al clero de España y a la Santa Sede de los desastres que amenazaban a la Península y a Europa. Algunos llegan incluso a justificar su permanencia en Madrid para llevar a cabo la conjura. El nuncio rechaza la calumnia porque desde hacía tiempo no ocupaba de los asuntos políticos y se limitaba a deplorar en silencio lo que estaba sucediendo, de forma que, «aunque esté quieto y separado de todos, no dejarán de calumniarme hasta que me marche». Por este motivo vuelve a pedir a Della Somaglia que acelere su partida, no solo por su tranquilidad y decoro, sino también por el bien público y los intereses de la Santa Sede, pues «por demasiados motivos estoy aquí expuesto y comprometido, y no puede exigirme un sacrificio tan grande, que se me

⁶⁸ *Ibid.*.

⁶⁹ *Ibid.*, vol. 436, fas. 2, desp. 1106. Giustiniani a Della Somaglia. Madrid, 30 de abril de 1826.

⁷⁰ *Ibid.*, vol. 435, fas. 3, desp. 1661. Giustiniani a Della Somaglia. Madrid, 30 de junio de 1826.

hace tan insoportable cuanto más reconozco y me convenzo que no redundo en ninguna utilidad y sí en perjuicio de la Santa Sede»⁷¹. Por fin, recibió autorización para preparar su vuelta y declara que sus enemigos quedarán satisfechos «con el retiro pacífico a mi sede (había sido nombrado obispo de Imola), única meta que me propongo y tendré durante el resto de mi vida, donde podré obtener la tranquilidad a que tengo derecho en recompensa a tan larga y trabajosa carrera»⁷². Pero no gozó de tranquilidad, porque su intransigencia y la persecución de los liberales provocaron la ira del pueblo de Imola que saqueó el palacio episcopal (Bonecchi, 2001).

Bibliografía

- ALONSO TEJADA, Luis (1969). *Ocaso de la Inquisición en los últimos años del reinado de Fernando VII. Juntas de Fe, Juntas Apostólicas, Conspiraciones realistas*. Madrid: Zero.
- AUBERT, Roger (1977). La continuazione degli antichi regimi nell'Europa meridionale. En Roger AUBERT, Johannes BECKMANN, Rudols LILL (coords.). *Storia della Chiesa, vol. VIII/1: Tra Rivoluzione e Restaurazione, 1775-1830*, Milano: Jaca Bock.
- BARRIO GOZALO, Maximiliano (2012). El nombramiento obispos al final Antiguo Régimen. *Anthologica Annua*, 50, 42-60.
- BARRIO GOZALO, Maximiliano (2015). *La Santa Sede y los Obispos españoles en el Trienio Liberal (1820-1823)*. Roma: Iglesia Nacional Española.
- BONECCHI, Simone (2001). Giustiniani, Giacomo. En *Dizionario Biografico degli Italiani*, 57, 334-338. Roma: Trecanti.
- BUTRÓN PRIDA, Gonzalo (1996). *La ocupación francesa de España (1823-1828)*. Cádiz: Universidad de Cádiz.
- CARBAJOSA AGUILERA, Miguel (2012). El decreto de Andújar: ¿Un gesto humanitario o un error político? *Revista Internacional del pensamiento político*, 7, 263-274 (versión rectificada 2013).
- CASTELLS, Irene (1989). *La utopía insurreccional del liberalismo. Torrijos y las conspiraciones liberales en la década ominosa (1823-1833)*. Barcelona: Crítica.
- CIORDIA, Ignacio Pedro (1973). España en la segunda crisis constitucional portuguesa (desde la muerte de Juan IV al reconocimiento de Miguel I. *Anexos de la Revista Hispania*, 4, 163-236.
- FONTANA, Josep (2006). *De en medio del tiempo. La segunda restauración española, 1823-1834*. Barcelona: Crítica.
- FONTANA, Sandro (1968). *La controrivoluzione cattolica in Italia (1820-1830)*. Brescia: Morcelliana.
- FUENTES, Juan Francisco (1983). Madrid en vísperas de la sublevación de Bessières. En *Revisión de Larra: ¿Protesta o revolución?* París: PUFC.

⁷¹ *Ibid.*, fas. 4, desp. 13. Giustiniani a Della Somaglia. Madrid, 11 de enero de 1827.

⁷² *Ibid.*, desp. 15. Giustiniani a Della Somaglia. Madrid, 15 de enero de 1827.

- FUENTES, Juan Francisco (1990). Datos para una historia de la policía política en la década ominosa. *Trienio*, 15, 97-111.
- LAMA, Enrique de la (2010). El derrumbamiento de la Inquisición. Críticos y fanáticos (1793-1834). *Anuario de Historia de la Iglesia*, 19, 167-199.
- LA PARRA, Emilio (2007). *Los Cien mil hijos de San Luis. El ocaso del primer impulso liberal en España*. Madrid: Síntesis.
- LUIS, Jean Philippe (2002). *Lutopie réactionnaire. Épuration et modernizations de l'État dan l'Espagne de la fin de l'Ancien Régime (1823-1834)*. Madrid: Casa Velázquez.
- MARCOS OLMOS, M^a Concepción (2005). En torno a la década 1823-1833. *Pasado y Memoria. Revista de Historia Contemporánea*, 4, 182-199.
- MENOZZI, Daniele (1993). *La Chiesa Cattolica e la Secolarizzazione*, Torino: Einaudi.
- MONSAGRATI, Giuseppe (2005). Leone XII, Papa. En *Dizionario Biografico degli Italiani*, 64, 527-536. Roma: Treccani.
- SCHMIERDER, Ulrike (1998). *Prusia y el Congreso de Verona. Estudio acerca de la política de la Santa Alianza en la cuestión española*. Madrid: Ediciones Orto.